

**DECISION EMPRESARIAL No. 004 2013**

**( 08 ENE 2013 )**

*Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones*

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones del 2 al 23 de enero de 2013.


Que mediante la Decisión Empresarial No. 032 del 31 de diciembre de 2012, el Gerente ( s ) de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá del 2 al 23 de enero de 2013, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de la vacaciones:** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que el Jefe de la Oficina Jurídica Institucional de la entidad, solicitó el disfrute de las vacaciones del periodo del 8 al 29 de enero de 2013 y en el mes de enero de cada vigencia la entidad realiza la contratación de la Empresa y se requiere del apoyo de los abogados para dicha gestión, por lo anterior se hace necesario interrumpir las vacaciones de la abogada **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**.

En mérito de lo expuesto,

**DECIDE:**

 **PRIMERO. Ordenar Interrumpir** el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315



Nº - - 0 0 4

Sede Administrativa  
Calle 26 N° 51-53  
Torre Sur Oriental - Piso Sexto  
Bogotá D.C. - Colombia  
Tel.: (571) 7491935  
Fax: (571) 7491613

de Bogotá, a partir del 8 de enero de de 2013, quedando pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles.

**SEGUNDO.** La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

**Comuníquese y Cúmplase**

**JUANA LAVERDE CASTAÑEDA**  
Gerente

Elaboró: Stella García *stg/2*  
Vo.Bo. Director Administrativo *gr*  
Revisó: Diana Daza *DD*